

INFORME SECRETARIAL.- 2 diciembre 2020, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 687-2013, vencido término de traslado de nulidad.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Diciembre tres (3), de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la ejecutada, Sra. Diez de Arijon, propone nulidad argumentando la falta de competencia de este Despacho, para conocer de la ejecución, en el entendido que se tramito liquido y concluyo un proceso de liquidación judicial, ante la Supersociedades, escrito y anexos que militan a folios 384 a 400.

Conforme lo anterior, argumenta el apoderado de la actora, su opoción, indicando que si bien es cierto, se adelanto la referida liquidación, en la cual se efectuo un pago parcial de a la demandante, también lo es que a la fecha existe obligacion contenida en la sentencia del proceso ordinario.

Al respecto debe señalar el Despacho, que la nulidad propuesta no esta llamada a prosperar, toda vez que el juez de conocimiento de la ejecución, a continuación del proceso ordinario, es aquel que emitió la sentencia; aunado a ello, el proceso de liquidación judicial ya concluyo, de los cual dan cuenta las documentales obrantes al respecto, en las cuales se evidencia un pago parcial de la obligacion aquí perseguida, en favor de la hoy ejecutante, por lo cual se requirió a los señores apoderados de las partes, para que allegaran actualización de la liquidación, lo que se resolverá en la oportunidad procesal oportuna, sin embargo, a simple vista del mandamiento de pago y el valor cancelado a través de la liquidación, quedan valores pendientes por pagar, siendo solidariamente responsables los socios citados en mandamiento de pago a folio 340, entre quienes se encuentra la proponente de nulidad, luego entonces por tratarse de una obligacion clara, expresa y actualmente exigible, se NEGARA la nuidad propuesta, como ya se indico y se continuara con el tramite, ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 4 DICIEMBRE 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 177 Secretaria CL
